



Resolución Ejecutiva Regional N° 410-2019-GRSM/GR

Moyobamba, 02 AGO. 2019

VISTO:

El Expediente N° 001-2019061120 que contiene el Memorando N° 246-2019-GRSM/GR de fecha 02 de agosto de 2019, la Nota Informativa N° 126-2019-GRSM/GRDS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

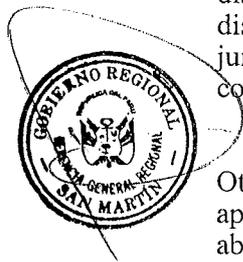
Que, conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 2 artículo 29-A° y (artículo introducido por la Ley N° 27902) de la Ley N° 27867 'Ley Orgánica de Gobiernos Regionales' señala que la Gerencia de Desarrollo Social le corresponde ejercer las funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deportes, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y microempresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades

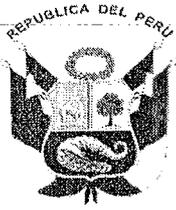
Que, los literales a) y b) del artículo 47° de la misma ley, señala que son funciones específicas de los Gobiernos Regionales formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región, además de diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región, en concordancia con la política educativa nacional

Que, mediante Nota Informativa N° 126-2019-GRSM/GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de San Martín, en mérito del reciente logro obtenido por el deportista moyobambino Luis David Bardalez Tuisima, en la disciplina de Levantamiento de Pesas en las jornadas de los Juegos Panamericanos Lima 2019, se dispuso que se realicen las correspondientes acciones administrativas conforme al ordenamiento jurídico, para que se expida el acto resolutorio que reconozca en acto público al citado deportista como "Hijo Predilecto" de la Región San Martín.

Que, los numerales IV, V, VI del Reglamento del Sistema de Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Honoríficos de la Región San Martín, que fue aprobado por el artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 018-2008-GRSM/CR de fecha 28 de abril de 2008, el cual se encuentra en aplicación del numeral 4 del artículo 204° de la Constitución de 1993, por lo que procede actuar conforme a ello, y proceder a inicialmente formar la Comisión Evaluadora, que cuente formalmente con las facultades para evaluar si las personas que se proponen, cumplen con los requisitos para acceder al reconocimiento respectivo, por haber obtenido logros meritorios.

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR; y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.





Resolución Ejecutiva Regional N° 410 -2019-GRSM/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISION EVALUADORA DE OTORGAMIENTO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS HONORÍFICOS DE LA REGIÓN SAN MARTIN 2019-2020, actuando de conformidad a los incisos a) y b) del artículo 47° de la Ley N° 27867, los numerales IV, V, VI del Reglamento del Sistema de Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Honoríficos de la Región San Martín, que fue aprobado por el artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 018-2008-GRSM/CR de fecha 28 de abril de 2008, la misma que estará integrada por las siguientes autoridades:

PEDRO BOGARIN VARGAS
FRANCISCO QUINTO DEL ÁGUILA CHÁVEZ
LUIS ALBERTO VÁSQUEZ VÁSQUEZ
WENINGER CERÓN ANGULO
LUIS ALIAGA ROJAS

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a los miembros designados en el artículo primero sobre lo dispuesto en la presente resolución para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL